I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

00 674

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

Cerrillos, 25 MAR. 2019

VISTOS:

El decreto exento N° 202/1751/2009, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1751/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles,** para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Diputado Ángel Fantuzzi N° 7621**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 01 de Marzo de 2019 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JACQUELINE DEL CARMEN JAQUE CASTILLO,** cédula de identidad N [redacted] para que realice la función de **Técnico en Párvulos**, en la Sala Cuna y Jardín Infantil **"Ángel Fantuzzi"**

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma bruta mensual de $432.874.- (cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos). Brutos

2.1. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar 01 de Marzo de 2019 de manera indefinida, con una jornada de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

00 674

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

5. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **JACQUELINE DEL CARMEN JAQUE CASTILLO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. Déjese establecido que doña **JACQUELINE DEL CARMEN JAQUE CASTILLO**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1729/2017.

7. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Alcalde (S)

OSN/ CUCh /FCQ/pfl
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web